NOTA D.G.O.C. N° 409 /2017

Asunción, 28 de noviembre del 2017

Ref.: LCO 07/2017 " ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES " ID N° 323.827

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso de referencia, y con respecto a la **Nota DNCP/DNC N° 31.145/2017**, a fin de dar respuesta a las observaciones indicadas en la misma, en los siguientes términos:

PUNTO 2:

a) Certificado de buen Cumplimiento de Contrato con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2014 – 2015 – 2016).

Ver ADENDA 01/2017

b) Listado de Instituciones Públicas o Privadas con sus respectivos números telefónicos, con quien formalizo y ejecuto satisfactoriamente contratos, las mismas deberán ser de los últimos 3 años (2014 – 2015 – 2016), la lista deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, Dirección, Teléfono, Monto del Contrato, ID del portal en su caso.

Todos los requisitos de esta SECCION II son necesarios para acreditar la experiencia de los oferentes. Si bien se trata de un documento de carácter formal, todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones deben ser cumplidos satisfactoriamente para que pueda considerarse susceptible de adjudicación. Es decir, que el carácter de documento formal solo implica la posibilidad de presentación posterior, a requerimiento del Comité Evaluador.

c) Observación: No serán considerados contratos ejecutados con la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia (SNNA).

La exclusión de contratos anteriores celebrados con la Convocante, se estableció en consideración al Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b), donde se establece que en toda contratación pública se permitirá la igualdad y libre competencia para todo potencial proveedor que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y en las bases o pliegos. En ese sentido, la finalidad de esta condición es la de no dar ventaja a proveedores que hayan tenido contratos anteriores con esta Secretaria de Estado.

PUNTO 3:

SECCION III. Suministros Requeridos.

A criterio de la Convocante, se estima que los lugares de entrega no deben ser un factor incidente en la cotización, por lo que se opta por mantener las condiciones establecidas inicialmente, donde las cantidades serán deducidas en las Ordenes de Compras emitidas por la Convocante.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

P/A

Sr. Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA